Señores
JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL DEL CIRCUITO DE ISTMINA – CHOCO
E. S. D.

DEMANDANTE: CÉSAR AUGUSTO DURÁN GARCÍA y OTRAS
DEMANDADO: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
RADICADO: 27361-31-12-002-2024-00087-00
ASUNTO: **SUSTITUCIÓN DE PODER**

MARIA CAMILA AGUDELO ORTIZ, mayor de edad, abogado en ejercicio, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 1.016.094.369 de Bogotá y portadora de la tarjeta profesional No. 347.291 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada judicial de **JUDITH PEÑA AREVALO** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.996.429 de Neiva, al tenor de lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso, en el que se afirma que "(...) Podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente (...)" permitiendo además que "(...) El poder conferido por escritura pública, puede sustituirse para un negocio determinado, por medio de memorial (...)", mediante el presente escrito respetuosamente manifiesto que sustituyó el poder a mi que **SUSTITUYO** el poder a mi conferido al abogado **CARLOS ARTURO PRIETO SUAREZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.229.696 de Bogotá D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 77.147 del Consejo Superior de la Judicatura; para que ejerza su defensa dentro del proceso de la referencia.

El abogado **CARLOS ARTURO PRIETO SUAREZ** con dirección electrónica carlosarturoprieto783@gmail.com queda investido con las facultades generales señaladas en la ley y las especiales de recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, renunciar, y en general, todas aquellas actuaciones necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

Atentamente,

MARIA CAMILA AGUDELO ORTIZ
C.C.1.016.094.369
T.P. 347.291 del C. S. de la J.
camilaortiz2797@gmail.com

Acepto,

CARLOS ARTURO PRIETO SUAREZ
C.C. 3.229.696 de Bogotá
T.P. No. 77.147 del C.S. de la J.